



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

22/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.3 de la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) FOT máximo para la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 34, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Alejo Castellanos, autorizando un FOT máximo de 1.11.

ARTÍCULO 2º.- Condicionar el artículo 1º de la presente a que todo lo que tenga que ver con el estacionamiento quede dentro de la parcela.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3934

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA